

sobre Concursos Educativos; la Orden de 4 de junio de 1987; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la Dirección Provincial de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este Centro, que desean continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita, sin que sufran interrupciones sus estudios, conforme el artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación,

Este Ministerio ha dispuesto rescindir el concierto firmado con el Centro privado de Educación General Básica «Gonzalo de Berceo» de Madrid al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 g), del Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde inicios del curso 1987/88.

Contra esta Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1700 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 5 de octubre de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José E. Cruz Miñambres.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José E. Cruz Miñambres contra resolución de este Departamento, sobre impugnación de resolución de concurso de méritos, la Audiencia Nacional, en fecha 5 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José E. Cruz Miñambres contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1986, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa, convocado por Orden de 25 de abril de 1986; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1701 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermes Kriales Castrillo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 28 de enero de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Hermes Kriales Castrillo, contra la Resolución de 27 de febrero de 1981 por la que se modificaba el régimen retributivo, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermes Kriales Castrillo, contra resolución de 27 de febrero de 1981 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y la de 4 de marzo de 1984, denegatoria del recurso de reposición formulado contra aquélla; debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por no ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1702 *ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 1 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia Claudio Puerto sobre efectos retroactivos de su nombramiento como Profesora titular de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia Claudio Puerto contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 19 de septiembre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Amalia Claudio Puerto contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de agosto de 1984, declarando el derecho de la actora a que se retrotraiga el nombramiento de Profesora titular de Universidad en el área 189, "Teoría e Historia de la Educación", con efectos retroactivos desde el 30 de agosto de 1984 y confirmar el resto de sus pronunciamientos por ser conformes a derecho; todo ello sin hacer en expreso pronunciamiento de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

1703 *ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de 28 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Isabel Calatayud Herce sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Isabel Calatayud Herce contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 28 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Isabel Calatayud Herce contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19 de septiembre de 1984 y 10 de septiembre de 1985, ratificando las mismas por ser conformes a derecho y sin que haya lugar hacer las declaraciones solicitadas en el súplico de la demanda; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

1704 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

Suscrito con fecha 1 de diciembre de 1987 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 9 de diciembre de 1987.—El Director general, José María Bas Adam.